# MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11 Versión: 01 Página 1 de 2

## RESOLUCIÓN No. 1528

(26 de marzo de 2021)

Por la cual se Declara Electo al Representante de los **ESTUDIANTES** ante el **COMITÉ ELECTORAL** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 de 2020, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 1258 del 22 de febrero de 2021, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el literal c) del artículo 39 del Acuerdo No. 066 de 2005.

Que a través de Resolución No. 1424 del 09 de marzo de 2021, se aceptó la inscripción de unos candidatos aspirantes a la Representación de los Estudiantes ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 25 de marzo de 2021, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que el Presidente del Comité Electoral y el Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de una delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios, emitidos por el Sistema de Voto Electrónico el día 25 de marzo de 2021 dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando el siguiente resultado:

CUERPO COLEGIADO	ESTUDIANTES.	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL
COMITÉ ELECTORAL	BRAYAN MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ	1447		
	LUIS EDUARDO MAYORGA ESPEJO	971	1381	4077
	RICARDO STEVENS BONILLA OLARTE	278		

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electo al Representante de los Estudiantes ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 25 de marzo de 2021.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

#### MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11 Versión: 01 Página 2 de 2

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Estudiantes ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Estudiante BRAYAN MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.646.894, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, referido en el artículo primero del presente acto administrativo, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Estudiante Brayan Mauricio González González, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 26 días del mes de marzo de 2021.

Revisó: SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ. COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.